



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 7 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00424-00
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO VEGA OCHOA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

- DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - ALLEGAR constancia de radicación de la reclamación administrativa ante Colpensiones, en donde conste sticker de recibido o guía de servicios de mensajería debidamente recibida.
 - APORTAR, de conformidad con el decreto 806 de 2020 el poder conferido por el demandante con la respectiva presentación personal o como lo estipula el Decreto 806 de 2020 y en el que permita inferir que CARLOS ALBERTO VEGA OCHOA le otorga las facultades para impetrar esta demanda al abogado CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VÉLEZ.
- Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.
- Deberá presentar las modificaciones advertidas en el numeral 01 en escrito integrado con toda la demanda, remitiéndole copia al accionado, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ